

Nº**Expediente: 300/2018/00506****ACTA**

En Madrid, a las 11:30 horas del día 31 de enero de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación del Distrito de San Blas-Canillejas, para proceder a la calificación de la documentación aportada por los licitadores que han presentado la mejor oferta para la adjudicación, por procedimiento abierto, de cada uno de los dos lotes en que se divide el contrato de servicios denominado: **“Servicio de apoyo a la inclusión socio-comunitaria del Distrito de San Blas-Canillejas”**.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

D^a. Delia Berbel Aguilera, Coordinadora del Distrito de San Blas-Canillejas.

VOCALES:

Vocal Asesoría Jurídica: D. Carmen Ayuso de Lucas, Secretaria del Distrito.

Vocal Intervención delegada: D^a. Nuria Vicente Martínez.

Vocal: Jefe del Departamento de Servicios Sociales: D. José Ignacio Santás García.

Vocal: Jefa de Servicios a la Ciudadanía, D^a María Zapata Plaza.

SECRETARIA:

D^o Fernando Lendínez Barranco, Jefe de Sección de la Unidad de Contratación.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

Conforme se establece en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), tras la aceptación por la Concejal Presidente del Distrito, mediante su Decreto de fecha 16 de enero de 2019, de la clasificación de ofertas efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión no pública del anterior 14 de enero, de la que resultaba que la presentada por **LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL, NIF: G79772018**, para el LOTE 1. Y **HARTFORD SL., NIF: B59416479**, para el LOTE 2, son las mejores ofertas de las presentadas a cada uno de los dos lotes, conforme a la totalidad de los criterios establecidos para la adjudicación de los mismos, se requirió de dichos licitadores, según lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, la documentación justificativa de las circunstancias referidas en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), presentado en el Sobre A - Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos-, y recogida en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la que, además, se señala en el artículo 150.2, previamente a la adjudicación a su favor, otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde aquel en que recibiera el requerimiento para su aportación.

Los dos licitadores han dado respuesta al requerimiento practicado dentro del plazo concedido, comprobándose, a la vista de la documentación aportada, que ésta es la exigida en el citado Pliego, conforme establece el apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, por lo que queda acreditada su aptitud para la ejecución del presente contrato, en cada uno de los referidos Lotes.

Sin más que tratar se da por finalizado el acto. Y para que conste y surta los efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.